RESOLUCIÓN N° 117/2023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERTENECIENTES A LA LCO N° 05/2023 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE JACOB B. REIMER" con ID N° 438.774.

VISTO:

Nota N° 171/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, por la cual se solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones de la LCO N° 05/2023 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE JACOB B. REIMER" con ID N° 438.774.

CONSIDERANDO:

L.O.M 3966/2010 - Artículo 212.- Inicio del Proceso:
La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.

L.O.M 3966/2010 - Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal:
La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOMA PLATA, REUNIDA EN CONCEJO;
RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** el pliego de bases y condiciones pertenecientes a la LCO N° 05/2023 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE JACOB B. REIMER" con ID N° 438.774.

Artículo 2° **AUTORIZAR** el inicio de procedimiento de la Licitación "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE JACOB B. REIMER", por la modalidad de concurso de ofertas.

Artículo 3° **SOLICITAR** la especificación de la garantía de la obra en un plazo de días posterior a la entrega de la obra dentro del cual el contratista deberá hacerse cargo de las reparaciones necesarias.

Artículo 4° **RECOMENDAR** dar fiel redacción al punto 5 (cinco) del "Alcance y descripción de la obra" referente a los cordones de H° prefabricados, teniendo en cuenta que la calle requerirá de un cordón de mayor ancho y alto y/o pilares en algunos tramos atendiendo a la cuneta. También respetando el tiempo real de curado de los prefabricados.

Artículo 5° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal a los fines pertinentes.

Dada en la sesión extraordinaria de la Junta Municipal, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Arnaldo Javier Villa G.
Secretario Junta Municipal
Loma Plata

Prof. Marcial Ramírez Rolón
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Téngase por **RESOLUCIÓN**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 117/2023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERTENECIENTES A LA LCO N° 05/2023 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE JACOB B. REIMER" con ID N° 438.774.

VISTO:

Nota N° 171/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, por la cual se solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones de la LCO N° 05/2023 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE JACOB B. REIMER" con ID N° 438.774.

CONSIDERANDO:

L.O.M 3966/2010 - Artículo 212.- Inicio del Proceso:
La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.

L.O.M 3966/2010 - Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal:
La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOMA PLATA, REUNIDA EN CONCEJO;
RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** el pliego de bases y condiciones pertenecientes a la LCO N° 05/2023 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE JACOB B. REIMER" con ID N° 438.774.

Artículo 2° **AUTORIZAR** el inicio de procedimiento de la Licitación "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE JACOB B. REIMER", por la modalidad de concurso de ofertas.

Artículo 3° **SOLICITAR** la especificación de la garantía de la obra en un plazo de días posterior a la entrega de la obra dentro del cual el contratista deberá hacerse cargo de las reparaciones necesarias.

Artículo 4° **RECOMENDAR** dar fiel redacción al punto 5 (cinco) del "Alcance y descripción de la obra" referente a los cordones de H° prefabricados, teniendo en cuenta que la calle requerirá de un cordón de mayor ancho y alto y/o pilares en algunos tramos atendiendo a la cuneta. También respetando el tiempo real de curado de los prefabricados.

Artículo 5° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal a los fines pertinentes.

Dada en la sesión extraordinaria de la Junta Municipal, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Arnaldo Javier Villa G.
Secretario Junta Municipal
Loma Plata

Prof. Marcial Ramírez Rolón
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Téngase por **RESOLUCIÓN**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.